

Acuerdo 05

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTOS VUELA" EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE LA ANUALIDAD 2025

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 30 de septiembre de 2025.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, el convenio marco de colaboración para la implantación de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2003 (acuerdo núm. 25).

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo (actualmente "Puntos Vuela"), las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del Consorcio.

Mediante acuerdo de Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía", en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

Mediante Orden de 6 de julio de 2024, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y actualiza los porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de

la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

El nuevo modelo de Centro pretende focalizar sus servicios en las acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales, encuadradas en un itinerario confeccionado teniendo en cuenta las necesidades que, por perfiles, niveles y grado de especialización, demanden los sectores productivos. El marco en el que se deben encuadrar estas acciones para alcanzar esta filosofía progresiva y adaptativa es el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, conocido como marco DigComp.

Esta transformación y adaptación no ha sido ajena para las distintas administraciones públicas andaluzas, cuyas estrategias se han alineado con la “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, con la “Estrategia Digital Europea”, “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y con la “Agenda Digital 2025”. Las grandes líneas definidas en estos planes inspiran un Plan Estratégico Guadalinfo 2022-2025, que dé soporte y amplifique los resultados de estos planes en Andalucía. El “Plan Nacional de Competencias Digitales” comparte estructura y objetivos con dicho Plan, con la premisa de que el crecimiento en competencias digitales para la ciudadanía es un objetivo necesario para la transformación digital del territorio.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251 de 30/12/2024), recoge las aportaciones directas de la Diputación de Almería al Consorcio. Estas aportaciones directas al “Consortio Puntos Vuela de Andalucía” se destinarán a sufragar los gastos de sostenimiento de la red de “Puntos Vuela” y gastos de estructura del Consorcio.

En consonancia con lo anterior, el compromiso de cofinanciación propuesto por la Diputación para el ejercicio 2025, según cifras aprobadas por el consejo rector del CPVA en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, es el siguiente: en concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), y en concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos. (127.927,19 €).

Es necesario proceder a la aprobación del convenio de colaboración con el CPVA para la anualidad 2025 por parte de la Diputación Provincial y la correspondiente firma por ambas entidades, así como la realización de los pagos correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el CPVA 2025. En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio entre la Diputación provincial y el Consorcio en concepto de subvención, mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

En el presupuesto de ingresos del CPVA, se establecen las siguientes aportaciones de la Diputación de Almería para 2025:

- Costes de estructura: 126.677,19 € en concepto de transferencias corrientes.
- Costes de estructura: 1.250,00 € en concepto de transferencias de capital.

Los referidos costes de estructura se aportan por parte de la Diputación como entidad consorciada y se tramitará en un expediente diferenciado.

- Costes de sostenimiento Puntos Vuela: 138.284,14 € en concepto de transferencias corrientes.

Así pues, el objetivo del convenio que se pretende formalizar es el regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de Centros en la anualidad de 2025, así como aprobar el gasto que asume la Diputación de Almería para el sostenimiento de la referida Red en la misma anualidad, según las cifras anteriormente mencionadas.

Constan en el expediente:

- El borrador del convenio, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XOI0PxLflHUQ/J0MnnNVJg> y la memoria justificativa con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7TjjihcjFRJSKC404tOqpQ==>

- La Diligencia de fecha 08 de julio de 2025, con la siguiente URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oL68zeReG0%2BBaW%2FeXWQ%2F5g%3D%3D> según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

- El acuerdo núm. 5 de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2025, por el que se acepta la justificación presentada por el Consorcio Fernando de los Ríos relativa a la subvención directa concedida por acuerdo núm. 3 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el convenio de colaboración entre el “Consortio Puntos Vuela” de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2025. URL borrador del convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XOI0PxLflHUQ/J0MnnNVJg>

2º) Aprobar el gasto de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), periodo 2025, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consortio Fernando de Los Ríos”).

3º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.